



JORGE ALFONSO MARTICORENA MENDOZA

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE VILLACURI – BARRIO CHINO

El Congresista de la República que suscribe, **JORGE ALFONSO MARTICORENA MENDOZA** integrante del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, en ejercicio del derecho conferido por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE VILLACURI – BARRIO CHINO

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del Centro Poblado Santa Cruz de Villacurí – Barrio Chino y de su respectiva Municipalidad, ubicado en el distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, con la finalidad de promover su desarrollo territorial sostenible, garantizar el acceso eficiente a los servicios públicos y fortalecer su institucionalidad local.

Lima, mayo de 2025.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 11:55:14-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 23:40:25-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 11:36:25-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 14:16:46-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 18:33:59-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 11:48:04-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Neley Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 10:19:45-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN

El presente proyecto de ley, ha sido elaborado gracias a reuniones de coordinación sostenidas con los dirigentes y representantes comunales del Centro Poblado Santa Cruz de Villacurí-Barrio Chino, quienes han proporcionado información relevante y de primera mano sobre la realidad social, económica, territorial y de servicios públicos de su jurisdicción.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa, se sustenta tanto en la Constitución Política del Perú como en las distintas leyes de la materia; en donde se encuentra reconocida la descentralización como principio básico para la organización territorial del Estado y el desarrollo de los pueblos.

En ese sentido, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que, la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, que tiene como objetivo el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas en forma progresiva y conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Del mismo modo, el artículo 189, establece que, el territorio de la República, está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local; precisando que, el ámbito regional de gobierno son las regiones y departamentos, el ámbito local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

En esa misma línea, el artículo 194° de la Carta Magna, faculta que, en los centros poblados pueden crearse municipalidades conforme a ley, lo que abre la posibilidad de que, cuando existan condiciones sociales, geográficas y poblacionales, el Congreso de la República pueda formalizar su creación mediante ley.

La Ley N.º 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, que regula los criterios y procedimientos técnicos para organizar el territorio del Estado, dentro de lo

cual se encuentra la creación de centros poblados, lo que debe responder principalmente a resolver problemas y necesidades concretas de la población. El Decreto Supremo N.º 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece definiciones, principios, criterios, procesos y requisitos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

La Ley N.º 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Centros Poblados, que reconoce el derecho de estos a contar con autoridades democráticamente elegidas, garantizando la participación política de sus ciudadanos y el acceso a una gestión local autónoma. Asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, establece que los gobiernos locales provinciales tienen competencia para reconocer y promover la organización de centros poblados dentro de su jurisdicción.

La creación del Centro Poblado Santa Cruz de Villacurí – Barrio Chino, responde a una necesidad urgente de descentralización efectiva y atención directa a una población, que es históricamente postergada. Esta comunidad se encuentra dentro de la jurisdicción del distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, y abarca una extensión aproximada de 20,780.09 hectáreas, con un perímetro de más de 65 kilómetros, y una altitud media de 347 m.s.n.m. A lo largo de esta superficie, se encuentran asentamientos humanos consolidados como Santa Cruz de Villacurí, Sol de Puno, Santa Mónica, Los Huertos de Santa Mónica, Jesús Salvador - 3 de Febrero, Nadine Heredia, Nuevo Perú, Nación Anqara, Las Viñas de Villacurí y El Huarangal del Edén.

El territorio de Santa Cruz de Villacurí, conocido como Barrio Chino, ha sido ocupado principalmente por familias migrantes provenientes de Ayacucho, Huancavelica, Puno, Apurímac y la Amazonía, que llegaron atraídas por la demanda de mano de obra en las empresas agroindustriales de la zona. La población de esta importante comunidad, representa aproximadamente el 70% de la PEA del distrito de Salas, con ingresos que oscilan entre S/ 1,400 y S/ 2,000 mensuales; siendo la actividad principal la agricultura tecnificada para exportación de cultivos como arándano, espárrago, uva y mandarina; la cual se expande a lo largo de la Panamericana Sur.

Es importante precisar que, el crecimiento económico no ha sido acompañado por inversión pública; es decir, las viviendas en su mayoría son precarias, fabricadas con madera, esteras o calamina. El acceso a agua potable depende de camiones cisterna o

pozos sin redes domiciliarias permanentes. El servicio de salud es cubierto por un único Puesto de Salud con infraestructura precaria que no se abastece para brindar atención adecuada a la demanda de la población. El sistema educativo enfrenta problemas de cobertura, infraestructura y personal docente, y existen elevados niveles de deserción escolar, especialmente en zonas alejadas; este hecho justifica la urgencia de una intervención educativa integral.

La actividad comercial es creciente, presencia de mercados, ferias sabatinas, servicios de transporte, grifos, boticas, panaderías, hospedajes y otros negocios informales impulsados por emprendedores. Las familias complementan sus ingresos con pequeños negocios, crianza de animales menores y comercio de productos andinos y amazónicos. Además, la producción pecuaria y los vínculos con los mercados locales y regionales hacen del territorio un nodo económico relevante.

No obstante, la falta de contar con un centro poblado constituido, limita las capacidades del territorio para ejecutar proyectos, acceder a presupuestos, gestionar emergencias, y resolver conflictos vinculados a tierra, agua, transporte y vivienda. En ese sentido, la propuesta de creación del Centro Poblado Santa Cruz de Villacurí-Barrio Chino y de su respectiva Municipalidad busca institucionalizar una estructura de gobierno local que permita:

- Implementar una gestión pública eficiente y transparente con participación directa de la población
- Planificar el ordenamiento territorial y el crecimiento urbano de acuerdo a la realidad local, regional y nacional.
- Fortalecer la administración pública de servicios básicos y la atención de necesidades urgentes.
- Fortalecer la representación política local.
- Integrar el desarrollo económico con el bienestar de la población local, mediante la ejecución de proyectos de inversión que mejoren las condiciones básicas de las familias

Esta iniciativa legislativa, no busca crear una nueva unidad territorial, sino dotar de herramientas legales, administrativas y financieras a una comunidad ya consolidada, con capacidad organizativa, la cual es una demanda ciudadana legítima y que cuenta

con potencial comprobado, para poder asumir competencias básicas de gestión local y así contribuir con un desarrollo real de la población de Santa Cruz de Villacuri.

En efecto, aprobar la presente propuesta, significa un acto de justicia, eficiencia y desarrollo territorial sostenible; toda vez que, reconocer institucionalmente al Centro Poblado Santa Cruz de Villacurí - Barrio Chino, no solo es atender una demanda histórica, sino también dar paso a una etapa de desarrollo más justo y equitativo.

II. PROPUESTA LEGISLATIVA

El presente proyecto de ley, tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Centro Poblado Santa Cruz de Villacurí – Barrio Chino y de su respectiva Municipalidad, ubicado en el distrito de Salas, provincia y departamento de Ica.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa, plantea el siguiente texto normativo:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE VILLACURI – BARRIO CHINO

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del Centro Poblado Santa Cruz de Villacurí – Barrio Chino y de su respectiva Municipalidad, ubicado en el distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, con la finalidad de promover su desarrollo territorial sostenible, garantizar el acceso eficiente a los servicios públicos y fortalecer su institucionalidad local.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es de carácter declarativo y, en ese sentido, no demanda el uso de recursos adicionales del Tesoro Público. Su objetivo es establecer el interés nacional y la necesidad pública respecto a la creación del Centro Poblado de Santa Cruz de Villacurí – Barrio Chino y de su respectiva Municipalidad, facilitando así

su ordenamiento territorial y su articulación institucional con los distintos niveles de gobierno.

Entre los beneficios más significativos destacan, la mejora en la planificación del territorio, la identificación y atención oportuna de las necesidades poblacionales, y la posibilidad de canalizar con mayor eficiencia proyectos de infraestructura básica, servicios públicos y programas sociales. El reconocimiento del centro poblado permitirá articular mejor las intervenciones del Estado en una zona que concentra población trabajadora, producción agrícola de exportación y creciente actividad comercial, generando condiciones de desarrollo más equitativas y sostenibles.

En este sentido, a continuación, detallamos los beneficiarios y los efectos directos e indirectos de la presente norma:

Beneficiarios	Efectos directos	Efectos indirectos
• Población del Centro Poblado Santa Cruz de Villacurí - Barrio Chino. • Instituciones educativas, de salud y de otra índole. • Gobierno local y regional	• Mejora en el acceso a servicios básicos (agua, salud, educación). • Fortalecimiento de la gestión administrativa y territorial. • Visibilidad y atención directa a demandas locales	• Impulso al desarrollo socioeconómico sostenible. • Reducción de brechas territoriales y sociales. • Consolidación de un modelo de descentralización efectiva

IV.EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Con la presente norma, se busca declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Centro Poblado Santa Cruz de Villacurí – Barrio Chino y de su respectiva Municipidad, ubicado en el distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, con la finalidad de promover su desarrollo territorial sostenible, garantizar el acceso eficiente a los servicios públicos y fortalecer su institucionalidad local.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa, no plantea la modificación de la legislación; además, es una norma declarativa que, se encuentra enmarcada dentro de los alcances establecidos en la Constitución Política del Perú y las leyes de la materia, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

V. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y A LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada y en armonía con las Políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional, específicamente; con la política 05 referida al Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes. Así como a la Política 08, relacionada a la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; y con la Política 10 referida a la reducción de la pobreza

En esa misma línea, el presente Proyecto de Ley, se encuentra vinculado con la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N°006-2024-2025-CR, la cual establece en el punto 15, todo lo relacionado al planeamiento estratégico; el punto 27, establece la regulación referida a la descentralización y funciones en los distintos niveles de Gobierno; y el punto 30, se encuentra relacionado a la lucha contra la pobreza.

Lima, mayo de 2025.